

Dec. No. 53-04 que eleva a la suma de RD\$15,000.00 (Quince Mil Pesos) la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a favor de la señora Gladis Ozema Estévez Pimentel.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 53-04

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se eleva a la suma de RD\$15,000.00 (Quince Mil Pesos Oro con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora **GLADYS OZEMA ESTEVEZ PIMENTEL**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0033994-8.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 54-04 que concede el beneficio de la incorporación, a varias instituciones sin fines de lucro.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 54-04